

ADENDA N° 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PGE Y EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO ESPECÍFICO**) que celebran, de una parte, **LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, (en adelante, **LA PGE**), con RUC N° 20606497483 y domicilio en calle Germán Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Procuradora General del Estado, la señora **MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE**, identificada con DNI N° 09483131, designada mediante Resolución Suprema N° 42-2022-JUS de fecha 25 de febrero de 2022 y Resolución Suprema N° 099-2024-JUS de fecha 23 de mayo de 2024; y, de la otra parte, **EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, **EL OSINFOR**), con RUC N° 20522224783 y domicilio en Antonio Miroquesada N° 420 - 5° y 6° piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su jefe, el señor **WILLIAMS ARELLANO OLANO**, identificado con DNI N° 42600069, designado mediante Resolución Suprema N° 236-2024-PCM, de fecha 08 de noviembre de 2024.

Toda referencia conjunta entre **LA PGE** y **EL OSINFOR**, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente adenda de convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LA PGE** y **EL OSINFOR**, por un periodo de cuatro (04) años, estipulando en su cláusula quinta la posibilidad de suscribir convenios específicos con el objeto de establecer mecanismos de colaboración técnica y tecnológica entre **LAS PARTES**, a fin de promover un adecuado y eficiente intercambio de información en materia ambiental, que posibilite el mejoramiento de los servicios que brindan ambas instituciones en el marco de sus funciones y competencias.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, **LAS PARTES** suscribieron un **CONVENIO ESPECÍFICO**, con el objeto de *“Implementar la interoperabilidad entre el Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (en adelante, SAEP) y el Sistema de Información de Archivos Digitalizados del OSINFOR para los administrados (en adelante, SIADO Administrado), con el fin de intercambiar información en forma oportuna, que será de utilidad para las investigaciones en los delitos ambientales y procedimiento administrativos sancionadores”*, contando con una vigencia de dos (2) años.

Con fecha 07 de noviembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1 al **CONVENIO ESPECÍFICO**, con el objeto de renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO ESPECÍFICO** hasta el 06 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Renovar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO ESPECÍFICO** por tres años adicionales, considerando su vigencia hasta el 06 de enero de 2029.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO ESPECÍFICO**, se mantienen vigentes y sin alteración.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FIRMA DIGITAL

LAS PARTES acuerdan que su suscripción será a través de firmas digitales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que conforman **LA ADENDA**, **LAS PARTES** la suscriben digitalmente en señal de conformidad. **LA ADENDA** se entenderá suscrita a partir del día siguiente de la última suscripción.

**MARÍA AURORA CARUAJULCA
QUISPE**
Procuradora General del Estado
Procuraduría General del Estado

WILLIAMS ARELLANO OLANO
Jefe
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y Fauna Silvestre